ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64

Teléfono: 6421287 Fax: 6421287 Email: direcciongeneral@etcar.org

CARTAGENA

Fecha de Corte: 2024/11/05 Hora de Impresión: 03:53 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-5900000005 **Fecha : 2024/11/05**

Unidad de Negocio: Local

Tercero : 1143367167

Nombre : JIMENEZ PERALTA DIANA MARCELA **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: PAGO HONORARIOS 1ERA CUOTA CTO FORM088-2024 DIANA JIMENEZ PERALTA

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1143367167	FA 1RA CTA FORM088 2024/10/30	4,680,000.00	0.00
1110060108	0148	EFE JIMENEZ PERALTA DIANA MARCELA	0.00	4,680,000.00
Totales			**4,680,000.00**	**4,680,000.00**

Elaboró: LCONTRERAS Revisó: OK Aprobó:

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Noviembre 06 de 2024 08:12 am

Número de Transacción: APII4311320022468017

Editor de Lotes

Fecha: Noviembre 06 de 2024 09:22 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado en Proceso
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Ahorros *******1939
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: HONORARIOSFOR
Fecha de Aplicación: Noviembre 5 de 2024
Valor del Lote: $48.680.000,00
Cantidad de Registros: 14

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	éxito	LADYS CONTRERAS	CC 1047474581	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24117574513	$4.000.000,00	196371126	2DA CUODA	ALC 06	--
2	Enviado a Red	HELEN FOLIACO MARUN	CC 1001969977	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08528706488	$4.500.000,00	--	2DA CUOTA	PEMP	--
3	éxito	INDIRA HERNANDEZ HERNA	CC 45527841	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24073646316	$3.250.000,00	196371128	2DA CUENTA	ALCAL 051	--
4	Enviado a Red	KENNY ALBERT DE ALBA	CC 1002241128	Scotiabank Colpatria	Cuenta Ahorros	4242012280	$4.520.000,00	--	5TA CUENTA	PAGO	--
5	Enviado a Red	DIANA JIMENEZ PERALTA	CC 1143367167	Bancolombia	Cuenta Ahorros	91215807377	$4.680.000,00	--	1ERA CUENTA	PAGOS	--
6	éxito	BORIS POLO	CC 1047385125	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24134004684	$2.500.000,00	196371131	1ERA CUENTA	FORM096	--
7	Enviado a Red	ARNELIS GOMEZ	CC 1047465773	Davivienda	Cuenta Ahorros	0550488439341329	$2.500.000,00	--	1ERA CUENTA	FORM086	--
8	éxito	ANDRES FELIPE YANES EC	CC 1143396604	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24109866406	$4.680.000,00	196371133	1ERA CUENTA	FORM089	--
9	Enviado a Red	ORLANDO VASQUEZ	CC 73186693	Davivienda	Cuenta Ahorros	0550058000038958	$1.250.000,00	--	1ERA CUENTA	FORM084	--
13	Error	JOSE RAMIREZ	CC 1045521129	Bancolombia	Cuenta Ahorros	67848313952	$3.250.000,00	196371121	1ERA CUENTA	FORM071	Id no Coincide
14	Enviado a Red	WUILFREDO BELTRAN	CC 1237439123	Bancolombia	Cuenta Ahorros	67819117583	$3.250.000,00	--	1ERA CUENTA	FORM072	--
15	Enviado a Red	JOSE HURTADO	CC 73098148	BBVA	Cuenta Ahorros	253674105	$3.000.000,00	--	1ERA CUENTA	FORM084	--
16	Enviado a Red	NAYITH TARON	CC 73581647	Davivienda	Cuenta Ahorros	0570056170184784	$2.800.000,00	--	CUENTA 2	FORM 46	--
17	Error	VIVIAN JARABA	CC 32937739	BBVA	Cuenta Ahorros	624268467	$4.500.000,00	196371125	1ERA CUENTA	FORM83	Cuenta Invalida

Imprimir Cerrar

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64

6421287

NOTA DE CONTABILIDAD

No: 04 - 5800000043

Fecha: 2024/10/30

NOTA DE CONTABILIDAD No: 04-5800000043 **Fecha : 2024/10/30**

Unidad de Negocio: Local

Tercero : 1143367167

Nombre : JIMENEZ PERALTA DIANA MARCELA **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: HONORARIOS 1ERA CUOTA CTO FORM088-2024 DIANA JIMENEZ PERALTA

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
5111790101	0148	HON 1RA CUOTA FORM088 DIANA JIMENEZ	4,680,000.00	0.00
2401010102	1143367167	FA 1RA CTA FORM088 2024/10/30	0.00	4,680,000.00
Totales			**4,680,000.00**	**4,680,000.00**

Elaboró: LCONTRERAS Revisó: _____ Aprobó: _____

25 DE OCTUBRE DEL 2024

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA

LASUMA.....$4.680.000

Por concepto del pago de los honorarios acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios No. **FORM-008- 2024**, correspondiente periodo del 3 de OCTUBRE al 31 de OCTUBRE de 2024, suscrito entre la **ETCAR** y **DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA**

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.680.000), Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No.** 912-158073-77 de Bancolombia

DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA
C.C: 1.143.367.167 DE CARTAGENA
CEL: 312 7693006

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA**		
FECHA DEL CONTRATO	3/10/2024		
-N° DEL CONTRATO-	**FORM – 088- 2024**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de cocina hacia las comunidades, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias		
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($14.040.000)		
PLAZO	(89 días calendario)		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	3/10/2024		
MES A PAGAR	**OCTUBRE**		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	57	12/09/2024	$ 1.090.892.000
REGISTRO	150	3/10/2024	$ 14.040.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. FORM - 088 de 2024, previo visto bueno de la Dirección Académica.

CERTIFICA

Que Carlos Enrique Marulanda Castillo, identificado con C.C 8834906 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. FORM – 088 de 2024,** complementado con la siguiente información.

Informe de gestión: Se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.
Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:
Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.
Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la **PRIMERA** cuota, correspondiente al valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.680.000)**

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

LEISY RIVERA USME
Asesora Academica ETCAR
Apoyo a la Supervisión



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3**	**Página 1 de 6**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORM – 088 - 2024	**PERIODO DEL INFORME** Desde (03/10/2024) Hasta (31/10/2024)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de cocina hacia las comunidades, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.				
Valor Contrato: CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($14.040.000)				
No Contrato FORM – 088 - 2024	**Plazo:** Desde la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024.	Fecha de Iniciación (3/10/2024)	Fecha de Terminación (21/12/2024)	Porcentaje de ejecución 33.3%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: Directora General				
Periodo del Informe: del 03 de Octubre al 31 de Octubre del 2024.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
OBLIGACIONES ESPECIALES: • 1. Cumplir con la programación académica de formación general asignada por el director Académico y ejecutar las actividades de prácticas con los aprendices.	• Se cumplió con la programación académica asignada. Durante este periodo se dictaron los temas relacionados en la programación.	100%	Ver anexo
• 2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que le corresponda al calendario institucional.	• Se presentó al inicio del periodo la programación correspondiente (formato Excel)	100%	Ver anexo
• 3. Dictar clases teóricas y prácticas sobre el oficio de Carpintería.	• Se dictó Clases presenciales de manera continua	100%	Ver anexo

• 4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad.	• Se reportó la asistencia diaria de los aprendices durante el periodo	100%	Ver anexo
• 5.Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.	• Se mantuvo el control disciplinario de los aprendices durante el periodo.	100%	Ver anexo
• 6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar.	• Se evalúan de acuerdo a los periodos asignados.	100%	
• 7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.	• Se participó en 4 reuniones de seguimiento a los aprendices los días	100%	Ver anexo
• 8. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz ETCAR.	• Se realizaron controles estrictos del reglamento de la Etcar	100%	Ver anexo

• 9. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.	• Se presentó informe mensual de actividades de formación del periodo.	100%	Ver anexo
• 10. Tener actualizada en carpeta las evidencias del proceso objetos de este contrato.	• Se suben periódicamente las evidencias a la carpeta de drive	100%	Ver anexo
• 11. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.	• Se aplican nuevos métodos o estrategias de aprendizaje, para facilitar la comprensión de los aprendices.	100%	Ver anexo
• 12. Participar en los procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar.	• Se asisten a los cursos programado por la Etcar.	100%	Ver anexo

• 13. Asistir a reuniones, citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	• Se asiste a las reuniones programadas por la Etcar	100%	Ver anexo
• 14. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	• Se acatan las ordenes impactadas por la dirección general.	100%	Ver anexo

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3**	**Página 6 de 6**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORM – 088 - 2024	**PERIODO DEL INFORME** Desde (03/10/2024) Hasta (31/10/2024)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (10/2024)	**FECHA DE PAGO** (02/10/2024	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**10/2024**	**02/10/2024**	**$ 236.800**	**APORTES EN LÍNEA**
SALUD	**10/2024**	**02/10/2024**	**$ 185.000**	**APORTES EN LÍNEA**
AJUSTE SALUD	**10/2024**	**30/10/2024**	**$62.800**	**APORTES EN LINEA**
AJUSTE PENSION	**10/2024**	**30/10/2020**	**$49.000**	**APORTES EN LINEA**
ARL	**06/2024**	**16/10/2024**	**$ 103.100**	**ENLACE OPERATIVO**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

CONTRATISTA
N.° CC. 1.143.367.167

LEISY RIVERA USME
Vo.Bo. Supervisor del contrato

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143367167		JIMENEZ PERALTA DIANA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	los alpes tv 71b n 31k15	CARTAGENA-BOLIVAR	6630332	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	951850423	9474409473	I	2024/11/19	2024/10/02	BANCOLOMBIA	0	$421,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,480,000**	**$236,800**			**$1,480,000**	**$185,000**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					**$1,480,000**	**$236,800**			**$1,480,000**	**$185,000**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**
1	CC	1143367167	JIMENEZ DIANA	231001	30	$1,480,000	$236,800	EPS002	30	$1,480,000	$185,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,480,000**	**$236,800**			**$1,480,000**	**$185,000**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143367167		JIMENEZ PERALTA DIANA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	los alpes tv 71b n 31k15	CARTAGENA-BOLIVAR	6630332	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	951850423	9474409473	I	2024/11/19	2024/10/02	BANCOLOMBIA	0	$421,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$236,800	$0	$0	$236,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$236,800	$0	$0	$236,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,000	$0	$0	$185,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$185,000	$0	$0	$185,000
TOTAL				1	$421,800	$0	$0	$421,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

TOS GENERALES DEL APORTANTE

dentificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exoneracio SENA e ICBF
143367167		JIMENEZ PERALTA DIANA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	los alpes tv 71b n 31k15	CARTAGENA-BOLIVAR	6630332	No

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
nsión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
4-10	2024-10	1015686789	9476598521	N	2024/11/19	2024/10/31	BANCOLOMBIA	0	$111,800

UIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
ursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$392,000	$62,800			$392,000	$49,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
tro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$392,000	$62,800			$392,000	$49,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
ad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$392,000	$62,800			$392,000	$49,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
	CC	1143367167	JIMENEZ DIANA	231001	30	($1,480,000)	($236,800)	EPS002	30	($1,480,000)	($185,000)		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
	CC	1143367167	JIMENEZ DIANA	231001	30	$1,872,000	$299,600	EPS002	30	$1,872,000	$234,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
tal	Afiliados(1)				$392,000	$62,800			$392,000	$49,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

TOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exoneracio SENA e ICBF
143367167		JIMENEZ PERALTA DIANA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	los alpes tv 71b n 31k15	CARTAGENA-BOLIVAR	6630332	No

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
nsión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
-10	2024-10	1015686789	94676598521	N	2024/11/19	2024/10/31	BANCOLOMBIA	0	$111,800

SUMEN DE PAGO

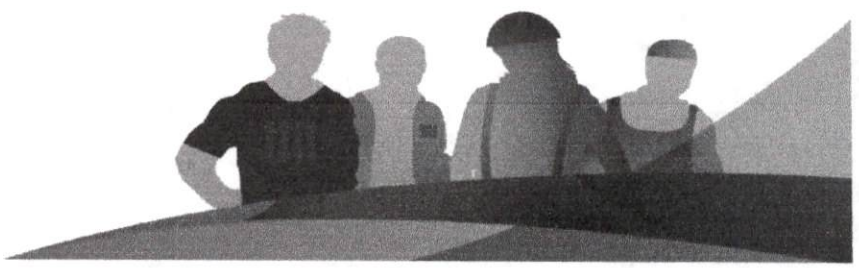
SGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
(ADMINISTRADORAS: 1)				1	$62,800	$0	$0	$62,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$62,800	$0	$0	$62,800
(ADMINISTRADORAS: 1)				1	$49,000	$0	$0	$49,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$49,000	$0	$0	$49,000
TAL				1	$111,800	$0	$0	$111,800

Contrato No.	**FORM-088-2024**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA**
Identificación:	**C.C.: 1.143.367.167 de Cartagena**

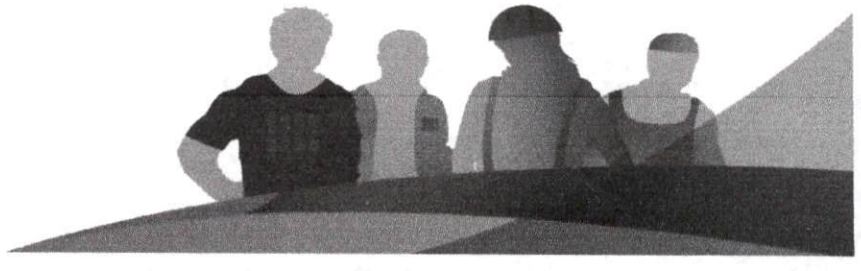
Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1443 de 10 de septiembre de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA**, con cédula de Ciudadanía No. 1.143.367.167 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

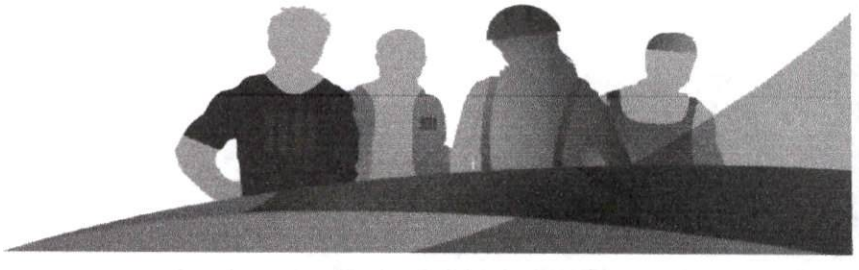
1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de cocina hacia las comunidades, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución de este. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.



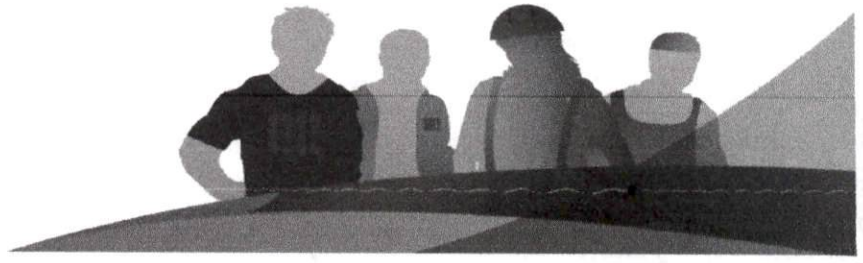
	8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones. 13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). 14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable. 15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de



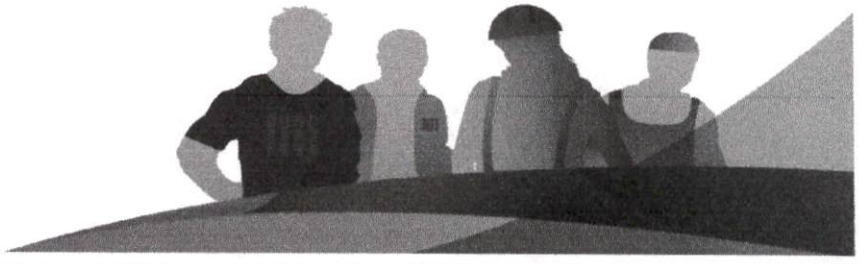
	incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices. 2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional. 3. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio. 4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad 5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento. 6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar. 7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 8. Ejercer las actividades con estricta observancia del manual de convivencia de la institución. 9. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación. 10. Tener actualizada en carpeta las evidencias del proceso objeto de este contrato. 11. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 12. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación.



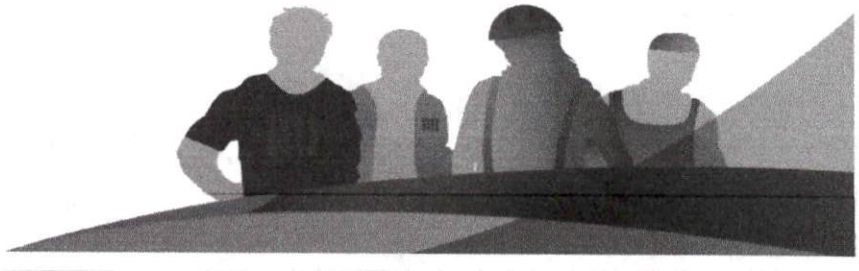
	13. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 14. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($14.040.000)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución de este, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público. -
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante TRES cuotas pagaderas el *último día hábil* de los meses de octubre, noviembre y diciembre por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.680.000)**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cada cuota será pagada con previa presentación de informe de ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.



	• Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.



13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: BRR LOS ALPES TRANSVERSAL 71 B 31K 15, dydimarcela@hotmail.com, La entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.



Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **57**

VIGENCIA: 2024

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.4.400.40010	ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL DE LA ESCUELA TALLER	INVERSION	$ 1.090.892.000
		Total disponibilidad:	**$ 1.090.892.000**
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
Valor	MIL NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE		

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los doce (12) días de septiembre de 2024

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

Escuela Taller
Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 150

VIGENCIA: 2024

tres (3) días del mes de octubre de 2024

Beneficiario: DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA

CC o Nit: 1.143.367.167

Disponibilidad No. 57

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.4.400.40010	ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL DE LA ESCUELA TALLER	INVERSION	$ 14.040.000
		Total Registro:	**$ 14.040.000**

DESCRIPCION

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MAESTRO DE COCINA HACIA LAS COMUNIDADES, PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

VALOR: CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-10-16, 03:23:56 PM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 73578869

Periodo Cotización: septiembre de 2024 **Periodo Servicio:** septiembre de 2024

PAGADO 16/10/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
Documento	NI800169265	**Dirección**	GETSEMANI,CALLE DEL GUERRERO # 29-64
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6646946
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	**Departamento**	BOLIVAR
Representante Legal	SCHMALBACH PEREZ SANDRA PAOLA	**Identificación**	CC 1128052695
Total Afiliados	72	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001697976	YEISON LUIS HUETO SALCEDO	59	00	X																0	0	0	9	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 390,000	$ 27,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27,200
CC 1001698183	JULIO JAVIER CARMONA GIRADO	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,300,000	$ 90,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90,500
CC 1001976494	ZURALLYS CAYCEDO ALTAMIRANDA	59	00	X																0	0	0	29	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,256,667	$ 87,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87,500
CC 1002187671	NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA	59	00	X																0	0	0	13	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 563,334	$ 39,300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 39,300
CC 1002188525	CARLOS MARIO CADAVID RUIZ	59	00	X																0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650,000	$ 45,300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45,300
CC 1002196187	BLEYDER CORTES MORALES	59	00	X																0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650,000	$ 45,300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45,300
CC 1002275582	ADRIAN DE JESUS GODOY VARGAS	59	00	X																0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650,000	$ 45,300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45,300
CC 1042678387	JUAN DAVID FUENTES VASQUEZ	59	00	X																0	0	0	8	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 390,000	$ 27,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27,200
CC 1043960974	MARLON JOBE PALENCIA VILORIA	59	00	X																0	0	0	6	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 216,667	$ 15,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15,100
CC 1047365575	HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,000,000	$ 139,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139,200
CC 1047423841	EDUARDO LUIS JIMENEZ GUARDO	59	00	X																0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650,000	$ 45,300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45,300
CC 1047430927	YEISON GUILLERMO FONTALVO HEREDIA	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,300,000	$ 90,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90,500
CC 1047437707	ALEIDER TORRES CARABALLO	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,480,000	$ 103,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103,100
CC 1047440968	ALEXANDER BARBOZA LIÑAN	59	00	X																0	0	0	8	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 390,000	$ 27,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27,200
CC 1047449152	BETEL CASTRO CASTRO	59	00	X																0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650,000	$ 45,300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45,300
CC 1047453451	YORCELIS GUERRERO PADILLA	59	00	X																0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650,000	$ 45,300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45,300
CC 1047465733	PAULA NATALIA VASQUEZ DIAZ	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,300,000	$ 90,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90,500
CC 1047469121	OLKIS DAVID RUIZ ALVAREZ	59	00	X																0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 216,667	$ 15,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15,100
CC 1047472572	EDUAR LUIS FORTICH MALDONADO	59	00	X																0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650,000	$ 45,300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45,300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 16/10/2024 **Empresa NI800169265 ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS** **Planilla Nro: 73578869** **Periodo Cotización: septiembre de 2024** **Periodo Servicio: septiembre de**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1047473626	MILENA MARIA LOPEZ HERNANDEZ	59	00	X																	0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 216.667	$ 15.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.100
CC 1047475355	ALEXI DE AVILA CONTRERAS	59	00	X																	0	0	0	29	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.258.667	$ 87.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.500
CC 1047498324	FERNANDO JOSE MORALES GALLEGO	59	00	X																	0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 216.667	$ 15.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.100
CC 1048601585	LUIS MANUEL RIOS YERENA	59	00	X																	0	0	0	8	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 390.000	$ 27.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.200
CC 1050958618	STEFFY JOHANNA ARELLANO DE LA OSSA	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.898.400	$ 132.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132.200
CC 1052954756	DIXANDER ALBERTO LOPEZ CARVAL	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.480.000	$ 103.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.100
CC 10994123	JOSE FRANCISCO VENTA	59	00	X																	0	0	0	9	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 390.000	$ 27.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.200
CC 1101442321	LUIS ENRIQUE GUERRERO JULIO	59	00	X																	0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 216.667	$ 15.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.100
CC 1137222374	JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.480.000	$ 103.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.100
CC 1143336119	LUZ DEISY ALANDETTE CASTELLONI	59	00	X																	0	0	0	13	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 563.334	$ 39.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 39.300
CC 1143358385	VICENTE LUIS PAJARO PEREIRA	59	00	X																	0	0	0	9	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 390.000	$ 27.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.200
CC 1143367167	DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.480.000	$ 103.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.100
CC 1143387942	DAVID ESTEBAN JIMENEZ PERALTA	59	00	X																	0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650.000	$ 45.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45.300
CC 1143396604	ANDRES FELIPE YANES ECHENIQUE	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.480.000	$ 103.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.100
CC 1143403795	ANDREINA BLANQUICETT RODRIGUEZ	59	00	X																	0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650.000	$ 45.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45.300
CC 1144950639	RODRIGO DE JESUS LOGREIRA MERLANO	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.480.000	$ 103.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.100
CC 1148693031	JORGE LUIS BERDUGO VALDES	59	00	X																	0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 216.667	$ 15.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.100
CC 1232598754	LUIS FERNANDO PIÑA SOTO	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200
CC 15034020	EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200
CC 22799282	ALICIA MARIA VILLAR GIRADO	59	00	X																	0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650.000	$ 45.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45.300
CC 33335065	MILENA MARGARITA AYOLA DIAZ	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.808.000	$ 125.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.900
CC 3799786	OVETH JULIO MEÑACA	59	00	X																	0	0	0	27	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.170.000	$ 81.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 81.500
CC 3799829	JUSTO GERMAN CASTRO GOMEZ	59	00	X																	0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650.000	$ 45.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45.300
CC 3799871	MANUEL ESTEBAN MEDINA GONZALEZ	59	00	X																	0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650.000	$ 45.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45.300
CC 3800988	NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.480.000	$ 103.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.100
CC 43276112	LORENA MARIA PALACIO BALDARRAGA	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.486.000	$ 173.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 173.100
CC 45483576	CLAUDIA DEL CARMEN ROSALES SUAREZ	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.486.000	$ 173.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 173.100
CC 45519996	VALENTINA MONTALVO JULIO	59	00	X																	0	0	0	14	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 608.667	$ 42.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.300
CC 73007637	JORGE ARMANDO ARNEDO MARTINEZ	59	00	X																	0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 216.667	$ 15.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.100
CC 73009181	ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.480.000	$ 103.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.100
CC 73079541	ANTONIO MARIA GALLEGO	59	00	X																	0	0	0	5	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 266.667	$ 18.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.600
CC 73092478	EDGAR REY AGUILAR MADRID	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.500
CC 73126264	JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200
CC 73146583	CARLOS JOSE ANGULO MACHACON	59	00	X																	0	0	0	9	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 390.000	$ 27.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.200
CC 73186340	JOSE FRANCISCO ANGULO JUAN	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.240.000	$ 156.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 156.000
CC 73201873	ROBERTO CARLOS JARABA CASTRO	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.358.000	$ 94.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 94.400
CC 73209181	ANTONIO JOSE HERRERA OROZCO	59	00	X																	0	0	0	29	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.256.667	$ 87.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.500
CC 73212601	RONEL DAVID PACHECO TORRES	59	00	X																	0	0	0	22	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.173.334	$ 81.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 81.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 16/10/2024 **Empresa NI800169265 ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS** **Planilla Nro: 73578869** **Periodo Cotización: septiembre de 2024** **Periodo Servicio: septiembre de**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 73241316	NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA	59	00																		0	0	0	30	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200
CC 73578380	REYNALDO JULIO BAVILONIA	59	00	X																	0	0	0	15	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650.000	$ 45.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45.300
CC 73581470	ARMANDO BLANCO MATOS	59	00	X																	0	0	0	15	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 650.000	$ 45.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45.300
CC 7917724	JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE	59	00																		0	0	0	30	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200
CC 79434203	JORGE ENRIQUE VASQUEZ OSUNA	59	00																		0	0	0	30	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200
CC 8834806	CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO	59	00																		0	0	0	30	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200
CC 9067422	JORGE ENRIQUE ROCHA RODRIGUEZ	59	00																		0	0	0	30	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.219.000	$ 154.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 154.500
CC 9096364	DAVID MANUEL BRENON PEREZ	59	00																		0	0	0	30	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.486.000	$ 173.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 173.100
CC 9096399	NELSON ENRIQUE PERALTA QUINTERO	59	00																		0	0	0	30	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.486.000	$ 173.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 173.100
CC 9100827	ALEXIS SIMANCAS MARTINEZ	59	00	X																	0	0	0	5	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 268.667	$ 18.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.600
CC 9186827	MIGUEL ENRIQUE ORTIZ SANCHEZ	59	00	X																	0	0	0	9	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 390.000	$ 27.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.200
CC 9186829	RAFAEL ALFONSO ORTIZ SANCHEZ	59	00	X																	0	0	0	9	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 390.000	$ 27.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.200
CC 9239407	EDWIN GARCIA ROCHA	59	00																		0	0	0	30	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200
CC 9284574	MARIO DE JESUS ZAPATEIRO ALTAMIRANDA	59	00																		0	0	0	30	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 3.160.000	$ 220.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.000
CC 9284924	LUIS GUILLERMO ACUÑA MENDIVIL	59	00	X																	0	0	0	9	0 (NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 390.000	$ 27.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 80.562.073	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.610.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.610.700	$ 0	$ 5.610.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6856240
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	21 días de tiempo transcurrido *(3/10/2024 4:51:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORM-088-2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de cocina hacia las comunidades, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	89 Días
Fecha de inicio de contrato	21 días de tiempo transcurrido *(3/10/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DIANA MARCELA JIEMENEZ PERALTA

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1143367167

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA* *Fecha de aprobación:* *3/10/2024 5:30:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ* *Fecha de aprobación:* *3/10/2024 6:10:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6856240_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6856240
Proveedor DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1	CO1.PCCNTR.6856240
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
14.040.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de cocina hacia las comunidades, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	1,00	UN	14.040.000,00	14.040.000,00	14.040.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DIANA JIMENEZ MAESTRO DE COCINA MINUTA COMPLEMENTARIA (1).pdf	DIANA JIMENEZ MAESTRO DE COCINA MINUTA COMPLEMENTARIA (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	21 días de tiempo transcurrido *(3/10/2024 6:10:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	21 días de tiempo transcurrido *(3/10/2024 6:10:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ
Ordenador del pago	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	21 días de tiempo transcurrido *(3/10/2024 6:10:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	14.040.000
	Total	14.040.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	057	CDP	No se ha iniciado		14.040.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐ 150	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	14.040.000 COP	14.040.000 COP	-	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 14.040.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 14.040.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14774340116

(415)7707212489984(8020) 000001477434011 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 3 3 6 7 1 6 7	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 3 6 7 1 6 7	2 0 1 1 0 8 2 4

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	PERALTA	DIANA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR LOS ALPES TRANSVERSAL 71 B 31 K 15

42. Correo electrónico dydimarcela@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 3 0 3 3 2	3 1 2 7 6 9 3 0 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 0 6 2 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 29 / 15 : 05: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ PERALTA DIANA MARCELA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-07-2021 03:07:51PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 30 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA identificado(a) con CC 1143367167, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91215807377	2020/11/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO